



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE	CHEVIPLAN S.A.
DEMANDADO	YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ Y OTRA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00465 00
INTERLOCUTORIO	1553
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que la demanda cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y 424 del Código General del Proceso, teniendo en cuanto que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo en la forma solicitada por la parte demandante,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a las señoras **YESICA PAOLA MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ**, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a la sociedad **CHEVIPLAN S.A.**, las siguientes sumas:

- a. La suma **\$26´665.352** por concepto de capital adeudado en el pagaré No. 203459.
- b. La suma de **\$984.036** por concepto de gastos de primas de seguros vencidos dejados de cancelar.
- c. La suma de \$279.924 por concepto de intereses de mora previos a la fecha de diligenciamiento del pagaré, del 20 de abril al 10 de septiembre de 2020.
- d. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital adeudado indicado en el literal a), desde el **11 de septiembre de 2020**, y hasta que se

efectúe el pago total de la obligación, conforme a lo que pauta el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que reformó el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, previniéndole que cuentan con el término de cinco (05) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA**, identificado con la tarjeta profesional No. 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como endosataria en procuración de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE	CHEVIPLAN S.A.
DEMANDADO	YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ Y OTRA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00465 00
INTERLOCUTORIO	1554
ASUNTO:	ORDENA MEDIDA CAUTELAR

Como quiera que la petición de medidas cautelares se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 599 del CGP, la misma será atendida, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placa FIS248, de propiedad de YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ C.C. 1036965448, inscrita en la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE RIONEGRO. Líbrese oficio.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros y demás productos financieros que poseen YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ, C.C. 1036965448 Y 1037950007, respectivamente, en los establecimientos BANCARIOS DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO Y BANCO CAJA SOCIAL.

Embargo que se limita a la suma de \$39'000.000

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306

e-mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, septiembre 30 de 2020

Teléfono 5322058

Oficio No. 1755

Señores
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD
Rionegro

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CHEVIPLAN S.A. NIT. 8300011337
Demandado: LAURA ZORA RAMIREZ C.C. 1037950007
Radicado 056154003002-2020-00465 00

Señor pagador, por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho DECRETO EL EMBARGO y posterior secuestro del vehículo automotor de placa FIS248, de propiedad de YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ C.C. 1036965448, inscrito en esa oficina.

Motivo por el cual se le solicita efectué las anotaciones del caso a costa de la parte interesada.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306

e-mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, septiembre 30 de 2020

Teléfono 5322058

Oficio No. 1756

Señores
BANCO DAVIVIENDA
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CHEVIPLAN S.A. NIT. 8300011337
Demandado: LAURA ZORA RAMIREZ C.C. 1037950007
Radicado 056154003002-2020-00465 00

Señor pagador, por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros y demás productos financieros YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ, C.C. 1036965448 Y 1037950007, en ese establecimiento bancario.

mbargo que se limita a la suma de \$39'000.000

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306

e-mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, septiembre 30 de 2020

Teléfono 5322058

Oficio No. 1757

Señores
BANCOLOMBIA
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CHEVIPLAN S.A. NIT. 8300011337
Demandado: LAURA ZORA RAMIREZ C.C. 1037950007
Radicado 056154003002-2020-00465 00

Señor pagador, por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros y demás productos financieros YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ, C.C. 1036965448 Y 1037950007, en ese establecimiento bancario.

mbargo que se limita a la suma de \$39'000.000

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
e-mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, septiembre 30 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1758

Señores
BANCO DE BOGOTA
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CHEVIPLAN S.A. NIT. 8300011337
Demandado: LAURA ZORA RAMIREZ C.C. 1037950007
Radicado 056154003002-2020-00465 00

Señor pagador, por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros y demás productos financieros YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ, C.C. 1036965448 Y 1037950007, en ese establecimiento bancario.

mbargo que se limita a la suma de \$39'000.000

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
e-mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, septiembre 30 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1759

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CHEVIPLAN S.A. NIT. 8300011337
Demandado: LAURA ZORA RAMIREZ C.C. 1037950007
Radicado 056154003002-2020-00465 00

Señor pagador, por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros y demás productos financieros YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ, C.C. 1036965448 Y 1037950007, en ese establecimiento bancario.

mbargo que se limita a la suma de \$39'000.000

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
e-mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, septiembre 30 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1760

Señores
CAJA SOCIAL
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CHEVIPLAN S.A. NIT. 8300011337
Demandado: LAURA ZORA RAMIREZ C.C. 1037950007
Radicado 056154003002-2020-00465 00

Señor pagador, por medio del presente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros y demás productos financieros YESICA PAOLA SANCHEZ MUÑOZ y LAURA ZORA RAMIREZ, C.C. 1036965448 Y 1037950007, en ese establecimiento bancario.

mbargo que se limita a la suma de \$39'000.000

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario